

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Enrique Camarillo Balcázar

Año III	Segundo Periodo Ordinario	LVI Legislatura	Núm. 11
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 7 DE MAYO DE 2002			
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 2	- Escrito signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, por el que emite opinión favorable del dictamen de suspensión provisional del mandato de Abel Mota Apátiga, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de general Heliodoro Castillo	pág. 6
ORDEN DEL DÍA	pág. 3	INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS	
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 25, 26 Y 30 DE ABRIL DE 2002	pág. 4	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto en relación a la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano licenciado Ángel García Casimiro, para separarse del cargo y funciones de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero	pág. 7
CORRESPONDENCIA		- Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político, radicado bajo el número de expediente JP/021/2001	pág. 8
- Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Morelos, Quintana Roo y Oaxaca; por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia	pág. 5	- Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político, radicado bajo el número de expediente JP/019/2001	pág. 11
- Escrito signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, por el que turna a esta Soberanía popular, iniciativa de Ley de Amnistía para el Estado de Guerrero	pág. 5	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares	pág. 13
- Escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo, turna a esta Soberanía popular, iniciativa de decreto, por el que se segrega del municipio de Metlatónoc, Guerrero, la localidad de Llano Grande de Juárez, para anexarse al municipio de Igualapa, Guerrero	pág. 6		

- | | | | |
|--|---------|---|---------|
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar un predio de su propiedad, ubicado en el punto denominado “Colas de Iguana” de la misma población</p> | pág. 15 | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104, del ejido La Sabana, de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas</p> | pág. 26 |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Xochihuehuetlan, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad</p> | pág. 16 | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la colonia Francisco Villa, de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo</p> | pág. 28 |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad denominado “Loma del Zapatero”, ubicado a lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales poseionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra</p> | pág. 18 | <p>- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Abel Echeverría Pineda, mediante el cual se hace un exhorto al gobierno federal a efecto de que en reciprocidad se implementen programas de apoyos concretos que beneficien a los campesinos que se han visto perjudicados por la extracción de agua del sistema Cutzamala</p> | pág. 30 |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al noroeste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas sin número a favor de los actuales poseionarios del fraccionamiento “Ingeniero Heberto Castillo”, para la regularización de la tenencia de la tierra</p> | pág. 20 | <p>- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se exhorta al Congreso de la Unión a que considere la expedición de una Ley Federal de Amnistía, de aplicación en el estado de Guerrero</p> | pág. 37 |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra de su propiedad</p> | pág. 22 | <p>CLAUSURA Y CITATORIO</p> | pág. 39 |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área D-24, de la colonia Huertas de Santa Elena, polígono D, de dicho municipio, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la escuela secundaria técnica número 221</p> | pág. 24 | <p>Presidencia del diputado
Enrique Camarillo Balcázar</p> | |
| | | <p>ASISTENCIA</p> | |
| | | <p>El Presidente:</p> | |
| | | <p>Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.</p> | |
| | | <p>Solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota Pineda, se sirva pasar lista de asistencia.</p> | |

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Con mucho gusto ciudadano presidente.

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibanovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Medrano Baza Misael, Mireles Martínez Esteban Julián, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 38 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Con la asistencia de 38 diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Alberto Mojica Mojica, Olga Bazán González y Humberto Rafael Zapata Añorve, y para llegar tarde los ciudadanos diputados José Rubén Figueroa Smutny, Roberto Álvarez Heredia, María del Rosario Merlín García y Juan Loeza Lozano.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, dar lectura al mismo.

El secretario Misael Medrano Baza:

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones de los días 25, 26 y 30 de abril de 2002.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Morelos, Quintana Roo y Oaxaca; por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

b) Escrito signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, por el que turna a esta Soberanía popular, iniciativa de Ley de Amnistía para el Estado de Guerrero.

c) Escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo, turna a esta Soberanía popular, iniciativa de decreto, por el que se segrega del municipio de Metlatónoc, Guerrero, la localidad de Llano Grande de Juárez, para anexarse al municipio de Igualapa, Guerrero.

d) Escrito signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, por el que emite opinión favorable del dictamen de suspensión provisional del mandato de Abel Mota Apátiga, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio general Heliodoro Castillo.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto en relación a la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano licenciado Ángel García Casimiro, para separarse del cargo y funciones de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político, radicado bajo el número de expediente JP/021/2001.

c) Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político, radicado bajo el número de expediente JP/019/2001.

d) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares.

e) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar

un predio de su propiedad, ubicado en el punto denominado "Colas de Iguana" de la misma población.

f) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Xochihuehuetlan, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad.

g) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad denominado "Loma del Zapatero", ubicado a lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales posesionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra.

h) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al noroeste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas sin número a favor de los actuales posesionarios del fraccionamiento "Ingeniero Heberto Castillo", para la regularización de la tenencia de la tierra.

i) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra de su propiedad.

j) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área D-24, de la colonia Huertas de Santa Elena, polígono D, de dicho municipio, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la escuela secundaria técnica número 221.

k) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104, del ejido La Sabana, de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

l) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre

la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la colonia Francisco Villa, de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo.

m) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Abel Echeverría Pineda, mediante el cual se hace un exhorto al gobierno federal a efecto de que en reciprocidad se implementen programas de apoyos concretos que beneficien a los campesinos que se han visto perjudicados por la extracción de agua del sistema Cutzamala, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

n) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se exhorta al Congreso de la Unión a que considere la expedición de una Ley Federal de Amnistía, de aplicación en el estado de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 7 de mayo de 2002.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

DISPENSA DE LAS ACTAS DEL DÍA 25, 26 Y 30 DE ABRIL DE 2002

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer al Pleno la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones de los días 25, 26 y 30 de abril del año 2002, en razón de que las mismas han sido distribuidas con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración del Pleno la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispensen la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadano diputado.

En contra.

Se aprueba por mayoría de votos, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones de referencia.

Dispensada que han sido las lecturas de las actas de las sesiones de referencia de los días 25, 26 y 30 de abril del año en curso, se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido de las actas de las sesiones anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por mayoría de votos, el contenido de las actas de las sesiones anteriormente citada.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota Pineda, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso por el que informa de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Morelos, Quintana Roo y Oaxaca, por lo que comunica diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia, signado bajo el inciso "a".

El secretario Javier Ignacio Mota pineda:

Con gusto ciudadano presidente.

Area: Oficialía Mayor.

Asunto: Se remite oficio.

Chilpancingo Guerrero, martes 7 de mayo del 2002.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio me permito informar a ustedes que fue recibida en esta Oficialía Mayor a mi cargo los oficios girados por las legislaturas de los estados de Morelos, Quintana Roo y Oaxaca, por lo que comunica la clausura de los trabajos de la diputación permanente que fungió durante el primer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional y apertura de los trabajos del segundo periodo ordinario del mismo año de su ejercicio legal, designación del contador público Guillermo Gongora

Marrufo, como oficial mayor de aquel órgano legislativo, aprobación de un pronunciamiento en contra de la política exterior implementada por el titular del Poder Ejecutivo Federal y otro por el que se rechaza la resolución de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de Norte América con fecha 27 marzo del año en curso por discriminatoria, antijurídica y violatoria de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias respectivamente.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente
El Oficial Mayor
Licenciado Luis Camacho Mancilla.
Con rúbrica.

Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que acuse los recibos correspondientes y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado por el que turna a esta Soberanía popular, iniciativa de Ley de Amnistía para el Estado de Guerrero.

El secretario Misael Medrano Baza:

Con gusto señor presidente.

Dependencia: Secretaría General de Gobierno.

Sección: Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos

Asunto: Se envía Iniciativa de Ley

Chilpancingo, Guerrero, abril 30 del 2002

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a ustedes la Ley de Amnistía documento que el titular del

Poder Ejecutivo somete a su consideración a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente se discuta y en su caso se apruebe.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El secretario General de Gobierno Licenciado Marcelino Miranda Añorve

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor turna el presente escrito y sus anexos a la comisión de Justicia, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota pineda se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo turna a esta Soberanía popular iniciativa de decreto por el que segrega del municipio de Metlatónoc Guerrero, la localidad de Llano Grande de Juárez para anexarse al municipio de Igualapa, Guerrero.

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Con gusto, señor presidente.

Dependencia: Secretaría General de Gobierno.

Sección: Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos.

Asunto: Se envía Iniciativa de Decreto.

Chilpancingo, Guerrero, mayo 3 del 2002.

“Mi Patria es Primero”

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a ustedes la iniciativa de decreto por el que segrega el municipio de Metlatónoc, Guerrero, la localidad de Llano Grande de Juárez para anexarse al municipio de Igualapa, Guerrero, documento que el titular del Poder Ejecutivo somete a su

consideración a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente se discuta y en su caso se apruebe.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Licenciado Marcelino Miranda Añorve.
Con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la comisión de Asunto Políticos y de Gobernación, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado por el que emite opinión favorable del dictamen de suspensión provisional de mandato de Abel Mota Apatiga como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio del General Heliodoro Castillo.

El secretario Misael Medrano Baza:

Con gusto, señor presidente.

Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes.-
Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 en correlación con el 38 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 74 fracción XIII de la Constitución Política del Estado tengo a bien emitir la opinión favorable del dictamen de suspensión provisional del mandato de Abel Mota Apátiga como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio del General Heliodoro Castillo, emitido por ese Honorable Congreso del Estado.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional René Juárez Cisneros.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la comisión de Asunto Políticos y de Gobernación para los efectos legales procedentes.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto en relación a la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano licenciado Ángel García Casimiro, para separarse del cargo y funciones de magistrados supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota Pineda, se sirva dar lectura al mismo signado bajo el inciso "a".

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Con gusto, señor presidente.

Honorable Congreso del Estado.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnaron los escritos de solicitud signados por el ciudadano licenciado Angel García Casimiro, mediante los cuales solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 45 de fecha 13 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado número 33, de fecha 25 de abril de 1997, este Honorable Congreso aprobó el nombramiento del ciudadano Angel García Casimiro, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Que en sesiones de fechas 26 de febrero y 16 de abril del presente año la Comisión Permanente y el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomaron conocimiento de los escritos signados

por el ciudadano licenciado Ángel García Casimiro, mediante los cuales solicita a esta Soberanía le conceda licencia por tiempo indefinido al cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que mediante oficios OM/DPL/048/2002 y OM/DPL/072/2002 el oficial mayor de este Honorable Congreso, licenciado Luis Camacho Mancilla, turnó los escritos de solicitud referidos a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, párrafo tercero, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el oficio y la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a los mismos.

Que en el examen de la procedencia la Comisión Legislativa en reunión de trabajo de fecha 8 de abril del año en curso, toda vez que existen antecedentes en este Honorable Congreso del otorgamiento de otras licencias en forma continua y permanente, acordó girar atento oficio al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, solicitando su opinión al respecto.

Que mediante oficio número 1897 de fecha 15 del presente mes y año, el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, transcribió el acuerdo número ciento sesenta y siete de fecha ocho de marzo del año en curso, emitido por el Pleno de dicho órgano colegiado que a la letra dice: "- - por necesidades del servicio de la Administración de Justicia, se niega la licencia al C. licenciado Angel García Casimiro, para estar separado de su cargo de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia; que solicitó por el termino de dos meses. Gírese el comunicado correspondiente, para los efectos legales procedentes. -"

Que tomando en consideración el razonamiento expresado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para negar la licencia solicitada por dos meses al ciudadano licenciado Ángel García Casimiro y toda vez que a criterio de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación no se justifica la solicitud, no sería conducente que este órgano legislativo otorgara una licencia por tiempo indefinido, que se entiende rebasaría los dos meses que se negaron, en virtud de que se afectarían las necesidades del servicio de la administración de justicia.

Por los argumentos vertidos y atendiendo a los motivos

expuestos por el órgano superior del Poder Judicial y toda vez que con fecha 18 de abril del presente año se remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el escrito signado por el ciudadano Ángel García Casimiro mediante el que se desiste de sus solicitudes, resulta improcedente aprobar las multicitadas licencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADAS POR EL C. LICENCIADO ÁNGEL GARCÍA CASIMIRO PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se declaran improcedentes las solicitudes de licencia por tiempo indefinido presentadas por el ciudadano licenciado Ángel García Casimiro para separarse del cargo y funciones de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al interesado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 26 de 2002.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.-

Ciudadano Roberto Torres Aguirre, Presidente.-
Ciudadano Abel Salgado Valdez, Secretario. Sin Rúbrica.-
Ciudadano Mario Moreno Arcos, Vocal. Con Rúbrica.-
Ciudadano Juan García Costilla, Vocal. Sin Rúbrica.-
Ciudadano Ramiro Ávila Morales, Vocal. Con Rúbrica.

Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/021/2001 solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Misael Medrano Baza:

Con gusto, señor presidente.

Expediente: JP/021/2001.

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264, emitimos el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número JP/021/2001, promovido por el ciudadano Audifaz Flores Valdéz en su carácter de presidente municipal constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, estado de Guerrero, en contra de los ciudadanos José Mardonio Vargas Herrera, Génaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 5 de octubre del 2001, recibido en esta Soberanía el 24 del mismo mes y año, los integrantes del Cabildo y el ciudadano Presidente del honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, presentaron denuncia de Juicio Político en contra de los ciudadanos José Mardonio Vargas Herrera, Génaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por que han dejado de

prestar sus servicios como tales durante un plazo de más de 15 días sin causa justificada.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 24 de octubre del 2001, el ciudadano Luis Antonio Ruiz Gutiérrez, apoderado legal del presidente municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, de conformidad a lo establecido en el artículo 12, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito de denuncia presentada, por el ciudadano Audifaz Flores Valdez, presidente municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

Tercero.- Que el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, por oficio sin número con fecha 16 de noviembre del 2001, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le comunicó al Pleno la presentación de la denuncia y ratificación de antecedentes.

Cuarto.- Que con fecha 27 de noviembre del 2001, mediante oficio OM/DPL/0659/2001, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión la denuncia de referencia para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264.

Segundo.- Aduce el denunciante entre otras cosas que: con fecha 14 de febrero del 2001, presentó denuncia de hechos contra quien resulte responsable ante la agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Montes de Oca, Guerrero, registrándose bajo el número de averiguación previa MOCA 019/2001; que de dicha averiguación se desprende que los ciudadanos regidores José Mardonio Vargas Herrera, Genaro Sánchez Peñaloza y Juan Arroyo Bustos, desde el día 5 de febrero 2001, se ausentaron de sus labores para tomar de forma violenta e ilegal las instalaciones del palacio municipal, pretextando demandas incongruentes; que amedrentaron a las autoridades que se

presentaron a laborar ese día en las instalaciones municipales y bloquearon los servicios públicos federales (telégrafos), así como los servicios administrativos locales, tales como el Registro Civil, la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal; que en esas fechas tuvo que recurrir a diferentes instancias para pedir su intervención y resolver el problema de forma pacífica ya que se tenía el temor fundado de que al querer tratar de recuperar legalmente las instalaciones podría desatarse la violencia, ya que estas personas se encontraban armadas, levantándose el acta correspondiente con testigos ante Ministerio Público; que ante tales acontecimientos tuvo la necesidad de recurrir a los servicios de un despacho de abogados los cuales se encargaron de realizar los trámites necesarios para levantar la denuncia respectiva, así como para solicitar apoyo de las autoridades hasta la entrega de forma pacífica del edificio municipal, originando por ello, gastos extraordinarios que van en contra de su patrimonio personal; que el día 25 de febrero del 2001, 20 días después de la toma del edificio municipal y del secuestro de los vehículos propiedad del gobierno municipal y a instancia de una comisión de diputados que llegaron por segunda vez a tratar de resolver el problema, se levantó acta de común acuerdo para la entrega de las instalaciones; que debido a las múltiples molestias y daños que se originaron por tal actitud ilícita de los regidores en comento, el día 20 de febrero una comisión de comisarios municipales bajó a la cabecera para tratar de solucionar el problema; que cuando se entregaron las instalaciones municipales y con la firma de un convenio de mutuo respeto consideraron que se iba a trabajar de común acuerdo y en santa paz, pero que no fue así, sino todo lo contrario, ya que cualquier pretexto era bueno para que los señores regidores lo utilizaran para crear conflictos y discusiones que han alterado la paz interna con la que debería trabajar el cabildo; que con fecha 27 de mayo del 2001, se presentó denuncia de hechos cometidos por los ciudadanos regidores José Mardonio Vargas Herrera, Génaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos en contra de la directora del D.I.F. municipal y contra bienes propiedad del municipio y a la cual le correspondió el número de averiguación previa MOCA 075/2001; que desde fines de julio y hasta esta fecha se han llevado a cabo las juntas de cabildo como lo marca la ley y a las cuales los regidores denunciados no han asistido pretextando que no se respetan los acuerdos de cabildo; que con lo expresado se demuestra que los Regidores denunciados se encuentran en el supuesto estatuido por el artículo 96, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, incurriendo en los extremos del numeral 245, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que corresponde al régimen de responsabilidad de los funcionarios públicos municipales.

Tercero.- De conformidad al artículo 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente en correlación con

el artículo 12, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende, que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para que un juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. El primer elemento se encuentra satisfecho toda vez que los denunciados José Mardonio Vargas Herrera, Génaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos son de los servidores públicos enunciados en el artículo 112 de la Constitución Política local que en lo conducente dice: “Podrán ser sujetos de Juicio Político... ..los Presidentes Municipales, los Síndicos Procuradores y los Regidores...”, como se desprende de las constancias que se encuentran en el expediente del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga que obra en el archivo general de este Honorable Congreso del Estado. Con respecto al elemento marcado en el inciso b) “la existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público”, el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, señala que cualquier ciudadano puede formular denuncias por escrito ante el Congreso del Estado por las conductas a que se refiere el artículo 7 de la misma Ley, enunciándose en las ocho fracciones de este artículo, los supuestos de actos u omisiones que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho. En el caso que nos ocupa el denunciante en su escrito inicial atribuye a los denunciados conductas que no relaciona ni enmarca en los supuestos del artículo 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y si en cambio, aduce la comisión de ilícitos por parte de los denunciados, manifestaciones que no relacionan los hechos con los supuestos específicos que la Ley de Responsabilidades contempla para la procedencia de la denuncia de Juicio Político, es decir no se señala con precisión cuales son las acciones u omisiones que cometieron los servidores públicos; y que perjuicio causaron, ya que no basta señalar como lo hace el denunciante que los denunciados se encuentran al frente de actividades subversivas sin puntualizar, desglosar y relacionar el acto u omisión con la alteración o violación a las leyes, es preciso señalar que la Comisión oficiosamente no puede ni debe traer al escrito de denuncia hechos o conceptos distintos a los plasmados por el denunciante, ligado a ello el inciso c) que consigna el tercer elemento de procedencia y que consiste en que tales “actos u omisiones redunden en perjuicio de los intereses públicos

fundamentales o de su buen despacho”, la Comisión no puede calificar si los actos denunciados son de los que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, toda vez que de lo especificado en lo referente al inciso b) no existe esa relación del acto con la alteración o violación a las disposiciones legales que permita deducir si se da o no el supuesto que establece este inciso.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos a que hace referencia el artículo 12 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Audifaz Flores Valdéz en contra de los ciudadanos José Mardonio Vargas Herrera, Genaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 14 días del mes de marzo de 2002.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Ciudadano Diputado Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Ciudadano Diputado Misael Medrano Baza, Secretario.- Ciudadano Diputado Eugenio Ramírez Castro, Vocal.- Ciudadano Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Vocal, Ciudadano Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen de valoración previa queda de

segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden de Día, segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/019/2001, solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota Pineda se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen de Valoración Previa.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264, emitidos el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número JP/019/2001, promovido por la ciudadana Ma. del Refugio Rivas Reyes en Contra de los ciudadanos Max Arturo López Hernández, Perfecto Lara Ramírez, Ignacio Domínguez Morales, Edzaud Moisés Escobar Carranza, Iris Obdulia Tomas Martínez, Manuel Alonso, Imelda Gudiño Bravo, Gloria Sandoval Vega y María del Socorro León González, servidores públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2001, recibido en esta Soberanía el 10 del mismo mes y año, la ciudadana Ma. del Refugio Rivas Reyes presentó denuncia de juicio político en contra de los ciudadanos Max Arturo López Hernández; Perfecto Lara Ramírez; Ignacio Domínguez Morales; Edzaud Moisés Escobar Carranza; Iris Obdulia Tomas Martínez; Manuel Alonso; Imelda Gudiño Bravo; Gloria Sandoval Vega y María del Socorro León González, director general de Servicios Regionales; subcoordinador de Servicios Educativos en Tierra Caliente; actualmente Supervisor General de la Zona No. 01; director de la escuela secundaria “Cauhtémoc” en Coyuca de

Catalán, Guerrero; auditora de la Contraloría Interna; Director General de Escuelas Secundarias; prefecta y profesoras de la secundaria “Cauhtémoc” de Coyuca de Catalán; todos de la Secretaría de Educación Guerrero, respectivamente, por conductas que se encuentran contenidas en las señaladas por el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado número 264.

Segundo.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 12, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, con fecha 12 de septiembre de 2001, la ciudadana Ma. del Refugio Rivas Reyes, ratificó en todos los términos el escrito de denuncia referido anteriormente.

Tercero.- Que el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, por oficio sin número de fecha 16 de noviembre del 2001, en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, le comunicó al Pleno la presentación de la denuncia y ratificación de antecedentes.

Cuarto.- Que con fecha 27 de noviembre de 2001 mediante oficio OM/DPL/0659/2001 el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión la denuncia de referencia para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y dictar el presente dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Guerrero número 264.

Segundo.- Aduce la denunciante que interpone la demanda de juicio político por los hechos siguientes: que desempeña desde hace más de dieciocho años funciones de auxiliar de laboratorio de física, química y biología en escuelas secundarias públicas; que desde el ciclo escolar 1998 – 1999 ha venido sosteniendo una relación laboral problemática con el ciudadano profesor Edzaud Moisés Escobar Carranza, el cual se negó a recibir los laboratorios al fin del ciclo escolar, instruyendo además no entregarle a la denunciante sus pagos correspondientes; que al inicio del

ciclo escolar 1999 – 2000 los denunciados iniciaron en contra de la denunciante una campaña de desprestigio con señalamientos difamatorios, injurias, amenazas y humillaciones todo ello con la intención de perjudicarla en su trabajo; que en el mes de noviembre del año de 1999, un grupo de maestros iniciaron diversas acciones con el propósito de que la entonces directora del plantel educativo donde labora la denunciante, fuera destituida y en su lugar quedara el profesor Edzaud Moisés Escobar Carranza, hecho que se logró y que a partir de esa fecha se incrementaron por parte de los denunciados, los ataques en contra de la denunciante, reflejándose éstos en no querer recibirle los laboratorios y cambiarle su horario de trabajo; que no obstante haber recibido el apoyo de las autoridades centrales de educación en el Estado y de Derechos Humanos, los denunciados no atendieron las instrucciones que por escrito les hicieron sus superiores, tal es el caso del profesor Max Arturo López Hernández a quien tuvo la denunciante que insistir para que la atendiera y girara instrucciones a las autoridades de Tierra Caliente; que las autoridades de educación en Tierra Caliente no atendieron las instrucciones giradas por oficinas centrales y que persisten los ataques en contra de la denunciante, inventándole faltas en sus labores, retención de pago, vacaciones no autorizadas ni pagadas, faltante de material de laboratorio, etcétera; que se le practicó una auditoría a la denunciante por conducto de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, de la cual los resultados demostraron que no existían faltantes de material en los laboratorios y que también las auditoras que le realizaron, pudieron percatarse directamente y de viva voz del trato agresivo y prepotente del profesor Edzaud Moisés Escobar Carranza, hacia la persona de la denunciante, al grado tal de que no le toma en cuenta los justificantes por incapacidad médica, ni le autoriza los permisos económicos que la denunciante presenta; que al finalizar el ciclo escolar 2000 –2001, precisamente el 6 de julio del 2001, el profesor Edzaud Moisés Escobar Carranza llamó a la denunciante a su oficina, donde le manifestó a ésta que ya le habían informado que había entregado los laboratorios en buen estado y en tono burlón le dijo que las licenciadas Lulú e Iris Obdulia Tomás Martínez, habían venido a la secundaria a sostener una plática con él y que le dijeron no entregará a la denunciante su oficio de vacaciones y sus respectivos cheques, que por eso el profesor denunciado solo lo harían con la "...condición de que cambiara de posición..." a lo que la denunciada le contestó que él hiciera lo que considerara apropiado y que ella, la denunciante, se defendería como pudiera, por lo que el director no le entregó su oficio de vacaciones ni los pagos correspondientes; que en el mes de agosto del 2001, se presentó nuevamente la denunciante a las oficinas centrales de la Secretaría de Educación, donde le manifestaron que el proceder de los denunciados era correcto y que el horario se establecía de acuerdo a las necesidades del servicio de la escuela y que debería sujetarse a su nuevo horario.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que un juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. En análisis de los elementos para la procedencia de la denuncia de juicio político y que en líneas anteriores se han descrito, con respecto al primer elemento la Constitución Política local en el primer párrafo del artículo 112 establece que: "podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios del despacho auxiliares del titular Ejecutivo y consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador general de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales..." de lo que se infiere que el director general de servicios regionales; el sub – coordinador de Servicios Educativos en Tierra Caliente; el supervisor general de la Zona No. 01; el director de la Escuela Secundaria "Cuauhtémoc" en Coyuca de Catalán, Guerrero; la auditora de la Contraloría Interna; el director General de Escuelas Secundarias; la prefecta y las profesoras de la secundaria "Cuauhtémoc no se encuentra entre los servidores públicos que constitucionalmente pueden ser sujetos de juicio político y como consecuencia toda denuncia de este tipo presentada en su contra será improcedente. Con respecto a los elementos marcados en los incisos b) y c) a juicio de este Honorable Congreso y por lo vertido en el punto anterior, resulta innecesario entrar al estudio del cumplimiento de los requisitos de los mismos.

Por lo vertido esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la

denuncia de Juicio Político presentada por la ciudadana María del Refugio Rivas Reyes en Contra de los ciudadanos Max Arturo López Hernández, Perfecto Lara Ramírez, Ignacio Domínguez Morales, Edzaud Moisés Escobar Carranza, Iris Obdulia Tomás Martínez, Manuel Alonso, Imelda Gudiño Bravo, Gloria Sandoval Vega y María del Socorro León González, director general de Servicios Regionales; sub – coordinador de Servicios Educativos en Tierra Caliente; supervisor General de la Zona No. 01; director de la Escuela Secundaria “Cuauhtémoc” en Coyuca de Catalán, Guerrero; auditora de la Contraloría Interna; director general de Escuelas Secundarias; prefecta y profesoras de la Secundaria “Cuauhtémoc” de Coyuca de Catalán; todos de la Secretaría de Educación Guerrero, respectivamente.

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen a la denunciante.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 14 del 2002.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Ciudadano Diputado Roberto Torres Aguirre, Presidente, con rúbrica.- Ciudadano Diputado Misael Medrano Baza, Secretario, sin rúbrica.- Ciudadano Diputado Eugenio Ramírez Castro, Vocal, con rúbrica.- Ciudadano Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Vocal, con rúbrica.- Ciudadano Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal, con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen de valoración previa queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo

Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas, populares, solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Misael Medrano Baza:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo km. 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad, ubicado en la Carretera Nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo km. 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 22 de enero del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que con fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, hizo entrega física al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, del predio denominado “Barrio Unidad Deportiva”, ubicado al oriente de la ciudad, sobre la carretera nacional Coyuca de Catalán- Zihuatanejo kilometro 1.5, para la construcción de viviendas de carácter popular que se encuentran dentro del programa “Pie de casa”, que implementó el Gobierno del Estado, para las familias de escasos recursos económicos de dicho municipio.

Tercero.- Que el presidente constitucional del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, un predio de su propiedad denominado “Barrio Unidad Deportiva”, ubicado al noreste de la Ciudad, sobre la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, km. 1.5, para la construcción de viviendas de carácter popular que se encuentran dentro del programa “Pie de casa”.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un inmueble denominado “Barrio Unidad Deportiva”, ubicado al noreste de la ciudad, sobre la carretera nacional Coyuca de Catalán- Zihuatanejo, km. 1.5, el cual fue adquirido mediante contrato de donación de fecha 14 de enero de 1998, el cual cuenta con una superficie total de 2-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, mide en dos tramos 285.00 y 70.00 metros y colinda con Javier Santana y Bardomiano Sánchez;

Al sur, mide 327.00 metros y colinda con Carretera Coyuca de Catalán-Zihuatanejo;

Al Este, mide 70 metros y colinda con terreno ejidal de Coyuca de Catalán, y

Al Oeste, mide 56.00, metros y colinda con camino de Santa Lucía.

Quinto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 1998, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, acordaron donar el inmueble anteriormente descrito al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas.

Sexto.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán,

Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, en virtud de que en la actualidad se encuentran construidas las viviendas populares, se considera factible su donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CARRETERA NACIONAL COYUCA DE CATALÁN-ZIHUATANEJO KM. 1.5, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POPULARES.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el Inmueble de su propiedad, denominado “Barrio unidad deportiva” ubicado al noreste de la ciudad sobre la carretera Nacional Coyuca de Catalán, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares, el cual cuenta con una superficie de 2-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias descritas en el considerando cuarto de este decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior se desincorpora del dominio público y del catálogo general de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación, es para la construcción de viviendas populares del Programa “Pie de casa”, que implementó el Gobierno del Estado, para las familias de escasos recursos económicos de dicho municipio.

Artículo Cuarto.- Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar un predio de su propiedad, ubicado en el punto denominado “Colas de Iguana” de la misma población, solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota Pineda, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar, un predio urbano de su propiedad, ubicado en el punto denominado “Colas de Iguana” de la misma población a favor de la Promotora de Vivienda, Edificación y Construcción S.A. de C.V.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de

sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar el predio urbano ubicado en el punto denominado “Colas de Iguana” de la ciudad de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

Que el Pleno de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley.

Segundo.- Que debido a la seria necesidad que existe de proporcionar habitación a un gran número de familias de bajos recursos económicos que han estado manifestando su deseo e interés, que mediante apoyo del Gobierno municipal le sean otorgadas las facilidades necesarias para poder contar con una vivienda decorosa.

Tercero.- Que por lo anteriormente expuesto, el Honorable Ayuntamiento municipal ha convenido con la Promotora de Vivienda, Edificación y Construcción S.A. de C.V. el Proyecto de Construcción de Casas Habitación para familias de bajos recursos económicos en un fraccionamiento de interés social.

Cuarto.- Que la presidenta constitucional del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número 2198/2001, de fecha 18 de enero del presente año, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, enajene un predio de su propiedad a favor de la Promotora de Vivienda, Edificación y Construcción S.A de C.V.

Quinto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Ajuchitlán del Progreso, adquirió por medio de contrato de compra-venta el día 15 de julio del año dos mil, un predio urbano ubicado en el punto denominado “Colas de Iguana”, de la misma población, firmado por la ciudadana Francisca Dinhora Hernández Walle, presidenta municipal constitucional, quien compra para el Honorable Ayuntamiento municipal, el predio en mención, el cual cuenta con una superficie total de 36,271.56 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, mide 265.10 metros y colinda con un callejón sin nombre que conduce a “Las Pilas”;

Al sur, mide 183.30 metros y colinda con Petra Olea Allende;

Al Oriente, una parte de 117.30 metros y otra parte mide 124.20 metros dando un total de 241.50 metros, colinda con Ezequiel Chamu Herrera;

Al Poniente, mide 108.10 metros, colinda con Petra Olea Allende.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre del año dos mil uno, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, del Distrito Judicial de Cuauhtemoc, Guerrero, acordaron enajenar el terreno anteriormente descrito.

Sexto.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la enajenación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, A ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO “COLAS DE IGUANA” DE LA MISMA POBLACIÓN.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento

de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar el predio de su propiedad, ubicado en el punto denominado “Colas de Iguana” de la misma ciudad de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con una superficie total de 36,271.56 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior se desincorpora del dominio público y del Catálogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Ajuchitlán del Progreso, el inmueble motivo de la enajenación.

Artículo Tercero.- De no cumplirse con el objeto de la presente enajenación, es decir, si no se construye el fraccionamiento de interés social en un plazo de un año contado a partir de la fecha de la entrega del inmueble, el Cabildo queda facultado para revocar la enajenación y exigir la devolución del terreno con todas sus mejoras, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Artículo Cuarto.- Inscríbese el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de marzo de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda,

Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares,

Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval

Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Roman

Roman, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario

Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del

municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra, de su propiedad, solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Misael Medrano Baza:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, se turnó para su análisis y posterior dictamen, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra, de su propiedad, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 47, fracción XXXVIII, de la Constitución Política local, artículo 56, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, por oficio número 232 de fecha 22 de agosto de 2001, solicitó autorización definitiva para enajenar y dar de baja vehículos propiedad del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 26 de febrero del 2002, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 51, de la Constitución Política local, 46, 49, fracción V, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, es administrado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

2.- Que con fecha 22 de agosto del 2001, mediante oficio número 232, el presidente municipal de Xochihuehuetlán, solicitó al licenciado Héctor Apreza patrón, presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, autorización definitiva para enajenar y dar de baja los vehículos en mención.

3.- Que actualmente existen vehículos del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, los cuales se encuentran en estado de chatarra, toda vez que por sus pésimas condiciones no es óptimo para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho ayuntamiento.

4.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 3 de diciembre del año 2000, los miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xochihuehuetlán, Guerrero, acordaron solicitar la venta de los vehículos, que en líneas posteriores mencionan:

5.- Que los activos de referencia prácticamente no pueden ser rehabilitados para el servicio público municipal, porque su reciclaje es improbable e incosteable y la situación en que se encuentran causa una pésima imagen por su estado actual, el cual es catalogado como chatarra, cuyas características a continuación se describen:

Camioneta tipo Pick Up, marca Chevrolet, color: Azul, modelo 1984, No. de motor 9940642, con número de serie ACIJFA58572

Vehículo Camión Volteo marca Chevrolet, color Blanco, modelo 1984, No. de motor: 18436572 con número de serie: 93406177

Microbús: color blanco, marca Ford, número de motor: 47244, modelo: 1991

Camioneta tipo Pick Up, marca Ford, color: Blanco, modelo 1988, no. de serie: 6H351-13726542, no. de motor: 35545428372

Por lo anterior expuesto y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, cubrió los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, en relación con la solicitud de baja y enajenación de bienes de su propiedad.

Segundo.- Que la reparación de los bienes muebles de referencia, resultaría onerosa para el citado ayuntamiento, además de que dan mal aspecto y constituyen un foco de contaminación ambiental.

Tercero.- Que por las razones expuestas con anterioridad y en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, esta Comisión Dictaminadora aprueba y autoriza la baja y enajenación solicitada y la somete a la consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8°, fracción I y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, A ENAJENAR Y DAR DE BAJA VEHÍCULOS EN ESTADO DE CHATARRA, DE SU PROPIEDAD.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad, cuyas características quedaron descritas en los antecedentes del presente decreto.

Artículo Segundo.- El citado Honorable Ayuntamiento deberá acreditar ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, el ingreso económico obtenido por la venta de los vehículos y el destino que se le dé al mismo.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, deberá dar de baja del inventario de bienes muebles, con base en este decreto, los vehículos descritos en el punto cuatro de antecedentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes, los vehículos descritos en el punto cuatro de antecedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, denominado “Loma del Zapatero”, ubicado al sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales poseionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra, solicito al diputado secretario Javier Mota Pineda, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto, mediante la cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, denominado “Loma del Zapatero” ubicado al lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales poseionarios para la regularización de la tenencia de la tierra.

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad denominado “Loma del Zapatero” a favor de los actuales poseionarios.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Iguala, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un inmueble denominado "Loma del Zapatero", ubicado al lado sur de la ciudad de Iguala, el cual fue adquirido mediante contrato de compraventa elevado a escritura pública Número 8442, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el folio de derechos reales número 9300, de fecha 3 de marzo de 1993, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con una superficie total de 120,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte , mide 259.00 metros y colinda con Carmen Linzaga, Fidel Salgado y Benjamín Taboada;

Al Sur, mide 442.00 metros y colinda con Juan Dirzo, Juan Martínez y Gelacio Rodríguez;

Al Oriente, mide 435.00 metros y colinda con Pedro Salgado y Fernando Salgado, y

Al Poniente, mide 298.00 metros y colinda con Juan Martínez y Ejido de Iguala.

Tercero.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre del año dos mil, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, acordaron donar el inmueble antes descrito a los actuales poseedores, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Cuarto.- Que el presidente constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número PM/608/001, de fecha 13 de septiembre del dos mil uno, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done el predio denominado "Loma del Zapatero" a los actuales poseedores, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Quinto.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico y que en la actualidad se encuentra habitado por familias que no cuentan con títulos de propiedad, por lo que se considera factible la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO., A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DENOMINADO "LOMA DEL ZAPATERO" UBICADO AL LADO SUR DE LA CIUDAD DE IGUALA, A FAVOR DE LOS ACTUALES POSESIONARIOS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, denominado "Loma del Zapatero" ubicado al lado sur de la ciudad, a favor de los actuales poseedores, para la regularización de la tenencia de la tierra, el cual cuenta con una superficie de 120,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la regularización de la tenencia de la tierra, de los actuales posesionarios del predio “Loma del Zapatero”.

Artículo Cuarto.- Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al noroeste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas sin número, a favor de los actuales posesionarios del fraccionamiento “Ingeniero Heberto Castillo”, para la regularización de la tenencia de la tierra, solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Misael Medrano Baza:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó Iniciativa de decreto mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el noreste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas S/N, en el cual se construyó el Fraccionamiento de nombre “Ing. Heberto Castillo”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad a favor de los actuales posesionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Iguala, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo. Que uno de los objetivos primordiales que tiene dicho municipio, es el de apoyar y por ende impulsar las obras de beneficio colectivo, mediante las cuales se beneficie a la población, principalmente a la de menores recursos, en la obtención de una vivienda digna.

Tercero.- Que por lo anteriormente expuesto, con fecha 27 de septiembre del dos mil, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, acordaron donar el inmueble antes descrito a los actuales posesionarios, para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un inmueble ubicado al noreste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco – Iguala y Calles Públicas S/N, en el cual se construyó el fraccionamiento de nombre “Ing. Heberto Castillo”, adquirido mediante Contrato de Permuta elevado a escritura pública Número 36005, de fecha 31 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y toda vez que las medidas y colindancias no fueron las correctas, fue rectificadas a través de la escritura pública No. 42164, de fecha 18 de septiembre del dos mil, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Folio de derechos reales número 35221, de fecha 4 de octubre del dos mil, del Distrito Judicial de Hidalgo, y que cuenta con una superficie total de 167,287.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte, mide 805.50 metros y colinda con la Colonia Linda Vista y pequeña propiedad;

Al Sur mide, 922.40 metros y colinda con Central de Abastos, Unidad Habitacional “Nicolás Bravo”, Colonia Insurgentes y calle de por medio.

Al Oriente mide 177.00 metros y colinda con prolongación de Avenida oriente de la Colonia Insurgentes.

Al Poniente, mide 350.00 metros y colinda con Zona federal de la Carretera Nacional Iguala- Taxco.

Quinto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre del dos mil, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, acordaron donar el inmueble anteriormente descrito, a los actuales poseedores, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Sexto.- Que el presidente constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número PM/608/001, de fecha 13 de septiembre del dos mil uno, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done el predio ubicado al noreste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas S/N, en el cual se construyó el fraccionamiento de nombre “Ing. Heberto Castillo”, a favor de los actuales poseedores, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Séptimo.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, AL NORESTE DE LA CIUDAD DE IGUALA, CARRETERA NACIONAL TAXCO-IGUALA Y CALLES PÚBLICAS S/N, A FAVOR DE LOS ACTUALES POSESIONARIOS DEL FRACCIONAMIENTO “ING. HEBERTO CASTILLO”, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al noreste, de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles publicas s/n, a favor de los actuales poseedores del fraccionamiento “Ing. Heberto Castillo”, para la regularización de la tenencia de la tierra, el cual cuenta con una superficie de 167,287.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias descritas.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorporan del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la regularización de la tenencia de la tierra de los actuales poseedores del fraccionamiento “Ing. Heberto Castillo”.

Artículo Cuarto.- Inscribese el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra de su propiedad, solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota Pineda, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, se turnó para su análisis y posterior dictamen, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra, de su propiedad, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca, Guerrero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 47, fracción XXXVIII, de la Constitución Política local, artículo 56, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, por oficio número 716/2001, de fecha 28 de diciembre del 2001, solicitó autorización definitiva para enajenar y dar de baja bienes muebles propiedad del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sesión de fecha 22 de enero del 2002, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49, fracción V, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, por lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Alcozauca, Guerrero, es administrado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

2.- Que con fechas 28 de diciembre del 2001, mediante oficio número 716/2001, el presidente municipal de Alcozauca, solicitó al licenciado Héctor Apreza Patrón, presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, autorización definitiva para enajenar y dar de baja los bienes muebles en mención.

3.- Que actualmente existe mobiliario, equipo de oficina y vehículos en esa dependencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, los cuales se encuentran en estado de chatarra, toda vez que por sus pésimas condiciones no son útiles para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho ayuntamiento.

4.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 22 de noviembre del año 2001, los miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Alcozauca, Guerrero, acordaron enajenar y dar de baja, el mobiliario, equipo de oficina y vehículos.

5.- Que los activos de referencia prácticamente no pueden ser rehabilitados para el servicio público municipal, porque su reciclaje es improbable e incosteable y la situación en que se encuentran causan una pésima imagen por su estado actual, el cual es catalogado como chatarra, cuyas características se describen a continuación:

ARTÍCULO	MOTIVO DE LA BAJA
I Sillón giratorio color café	Malas condiciones

41 Sillas color negro	Malas condiciones
3 sillas grandes color café	Malas condiciones
5 sillas color café	Malas condiciones
1 escritorio ejecutivo color café, marca MARPO mide 1.98 m. de largo, 80 cms. de ancho 74 cms de altura.	Malas condiciones
1 máquina de coser, marca Singer, serie YC827407	Malas condiciones
1 máquina de coser, marca singer, serie YB140421	Malas condiciones
1 máquina de coser, marca singer, serie YB130739	Malas condiciones
1 máquina de coser, marca singer, serie YB062193	Malas condiciones
1 máquina de coser, marca singer, serie YB131302	Malas condiciones
1 máquina de coser, marca singer, serie YB139751	Malas condiciones
1 máquina de coser, marca singer, serie YB139576	Malas condiciones
1 máquina de coser, marca singer, serie YB141594	Malas condiciones
1 máquina de coser, marca singer, serie YB130880	Malas condiciones
1 máquina de coser, marca singer, serie YB133272	Malas condiciones
10 sillas apilable de metal, color negro 0.44 x 48 x 0.83 cms.	Malas condiciones
1 radio portátil marca ICOM VHF, 5 wats, incluye batería, cargador y antena, el cargador es de pared No. de serie 004603, ISF3.	Malas condiciones
1 escritorio color amarillo 4 cajones, marca MARPO, mide 1.50 m. X 60 cms. de ancho.	Malas condiciones
1 mesa para juntas de metal mide 2.40 cm. X 1.10 m. X 0.75 cm. Marca W200DS. B240H.	Malas condiciones
1 radio portátil marca ICOM VHF 5 wats, incluye batería, cargador de pared y antena número de serie 004601 ICF3	Malas condiciones
2 sillas color café	Malas condiciones
1 silla color negro	Malas condiciones
1 escritorio color caoba con 5 cajones, marca MARPO, mide 1.70 metros de largo x 70 cms. de ancho, 72 cms. de altura.	Malas condiciones
8 sillas color negro	Malas condiciones
1 radio portátil marca ICOM, VHF 5 wats, incluye batería, cargador de pared y antena No. S004603, ICF3	Malas condiciones
1 torreta con faros flaxeantes laterales y una sirena sin ella.	Malas condiciones
1 espejo retrovisor interior	Malas condiciones
2 espejos laterales exteriores	Malas condiciones
2 limpia parabrisas	Malas condiciones
1 torreta WHEILEN modelo COUTUHON.	Malas condiciones
1 sirena WHEILEN modelo 295-HF sido.	Malas condiciones
1 tumbaburras reforzado	Malas condiciones
1 juego de dos faros antinieblas, marca Zagado.	Malas condiciones
1 camioneta chevrolet Pick Up, patrulla No. de motor T0525van, No. de serie IGCE C34W3XZ203838, color blanca, modelo 1999	Malas condiciones
1 disco de rastra color amarillo, 20 discos s/n. de serie, sin marca	Malas condiciones
1 Camioneta marca Chevrolet modelo 1997, No. de motor 74-W, No. de serie IGCEC247 OWZ103956 sin número de placas.	Malas condiciones
1 microbús, marca Ford, mod 1991 No. de Motor 68656, No. de serie ACEPYE 68656	Malas condiciones.
1 camioneta marca Dodge, modelo 1997, No. de serie 387HC16X3VM575251	Malas condiciones
1 pistola Es. Marca Llama especial, calibre 22, matrícula 608, cuenta con un cargador	Malas condiciones
1 escritorio metálico, marca MARPO, color caoba, mide 2.50 m. de largo 60 cms. de ancho y 72 cms. de alto	Malas condiciones
1 archivero metálico con 4 gavetas, oficio vertical 0.47 X 72 m. Marca Woods, modelo M4A	Malas condiciones
1 sillón giratorio color café	Malas condiciones
4 sillas color negro	Malas condiciones
1 restrador de madera para dibujo con banco de 1.50 X 10 m.	Malas condiciones
1 radio portátil, marca ICOM VHF 5 wats, incluye batería cargador de pared y antena N.S. 004632 ICF3	Malas condiciones
1 maquina de escribir, marca SPERRY REMINGTON 100, color gris, serie 6512667	Malas condiciones
1 archivero de madera con 3 divisiones, color azul mide 60 cm. de largo, 41 cm. de ancho 80 cm. de altura.	Malas condiciones
2 sillas giratorias color café	Malas condiciones
1 silla color negro	Malas condiciones
1 archivero metálico con 4 gavetas oficio vertical de 0.47 X 72m. Marca woods, modelo M4A.	Malas condiciones
1 escritorio ejecutivo color caoba, marca MARPO, mide 2.50 m. de largo, 60 cms. de ancho 75 cms. de altura	Malas condiciones
1 sillón giratorio color café	Malas condiciones
1 silla color negro	Malas condiciones
1 escritorio con 4 gavetas color MARPO, mide 1.50 m. de largo, 60 cm de ancho, 72 cm. de altura	Malas condiciones
1 sillón giratorio color café	Malas condiciones
1 maquina de escribir mecánica, marca olympia, serie M8-5584196	Malas condiciones
2 sillas color amarillo	Malas condiciones
1 receptor de imagen, marca FHICO, serie ilegible televisión	Malas condiciones
1 archivero de madera, color café, con 4 gavetas, mide 60 cm. de largo, 50 cm. de ancho y 1.40 m. de altura.	Malas condiciones

1 escritorio secretarial, con 2 cajones, forrado de Formaica, color claro mide 1.11 m. de alto.	Malas condiciones
8 sillas color negro	Malas condiciones
1 archivero metálico con 4 gavetas, color crema, marca MARPO, mide 64 cm. de largo, 46 cm. De ancho y 1.25 m. de altura	Malas condiciones
1 archivero metálico con 3 gavetas, color gris, mide 67 cm. de largo, .47 cm de ancho y 1.21 de altura	Malas condiciones
1 calculadora eléctrica marca olimpya, serie 745033130	Malas condiciones
1 regulador color gris, marca complet No. de serie PC586. Modelo UPS.	Malas condiciones
4 sillas color negro	Malas condiciones
1 calculadora eléctrica, marca Olympia, serie 487795	Malas condiciones
1 foliador metálico marca GREATWALL	Malas condiciones
1 computadora marca BPM y sus partes	Malas condiciones
1 unidad: N255622861	Malas condiciones
1 monitor: N1401969 marca BPM	Malas condiciones
1 teclado: 11637505 marca electrón	Malas condiciones
1 impresora marca electrón Jr. Serie 12020943	Malas condiciones
1 regulador vol. Sim. 2001 serie catr-41 3000-12	Malas condiciones
1 máquina calculadora eléctrica color gris, marca casio, modelo DL 220LA No. de serie A2117933	Malas condiciones
1 silla color negro	Malas condiciones
10 sillas color café	Malas condiciones
3 sillas color negro	Malas condiciones
1 escritorio con 3 cajones color café, marca MARPO, mide 1.22 m. de largo, 60 cm. de ancho, 74 cm. de altura.	Malas condiciones
1 sillón fijo color café	Malas condiciones
5 sillas color miel	Malas condiciones
1 cesto para basura color azul	Malas condiciones

Por lo anterior expuesto y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, cubrió los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, en relación con la solicitud de baja y enajenación de bienes de propiedad municipal.

Segundo.- Que la reparación de los bienes muebles de referencia resultaría onerosa para el citado ayuntamiento, además de que dan mal aspecto y constituyen un foco de contaminación ambiental

Tercero.- Que por las razones expuestas con anterioridad y en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, esta Comisión Dictaminadora aprueba y autoriza la baja y enajenación solicitada y la somete a la consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA, GUERRERO, A ENAJENAR Y DAR DE BAJA MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y VEHÍCULOS EN ESTADO DE CHATARRA, DE SU PROPIEDAD.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra de su propiedad, cuyas características quedaron descritas en los antecedentes del presente decreto.

Artículo Segundo.- El citado Honorable Ayuntamiento deberá acreditar ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, el ingreso económico obtenido por la venta de mobiliario, equipo de oficina y vehículos y el destino que se le dé al mismo.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Alcozauca, Guerrero, deberá dar de baja del inventario de bienes muebles, el mobiliario, equipo de oficina y vehículos con base en este decreto.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, marzo de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área D-24, de la colonia Huertas de Santa Elena, polígono “D”, de dicho municipio, a favor del gobierno del estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la escuela secundaria técnica número 221, solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Misael Medrano Baza:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área D-24 de la Colonia Huertas de Santa Elena, Polígono “D” de dicho municipio, a favor del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad a favor del Gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221.

Que el Pleno de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de

referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que con fecha 15 de febrero del 2001, la Secretaría de Educación Guerrero solicitó al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, un predio para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221.

Tercero.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, dentro de su haber patrimonial cuenta con un predio, ubicado en el área D-24 de la Colonia Huertas de Santa Elena, Polígono "D" de la ciudad y puerto de Acapulco, según acta de entrega y recepción simultánea número 030/94, de fecha 19 de julio de 1994, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el registro número 1, foja de la 1 a la 10, de la Sección IV, tomo segundo, de fecha 24 de abril de 1980, del Distrito Judicial de Tabares, el cual cuenta con una superficie de 4,906.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en cinco tramos que miden 67.12, 25.42, 3.79, 15.97 y 11.03 metros y colinda con andador Papayos;

Al Sur, en cinco tramos que miden 3.26, 9.26, 55.06, 46.44 y 15.14 metros y colinda con andador;

Al Este, en dos tramos de 25.27 y 35.37 metros y colinda con andador;

Al Oeste, mide 39.06 metros, con restricción y colinda con línea de alta tensión;

Cuarto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 23 de abril del año 2001, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, acordaron donar el inmueble anteriormente descrito, al Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221.

Quinto.- Que el presidente constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto del secretario general, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número SG/68/02, de fecha 10 de enero del año en curso, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a

efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización, para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done el predio ubicado en el área D-24 de la Colonia Huertas de Santa Elena, Polígono "D" de dicho municipio, a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221.

Sexto.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL ÁREA D-24 DE LA COLONIA HUERTAS DE SANTA ELENA, POLIGONO "D" DE DICHO MUNICIPIO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 221.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área D-24, de la Colonia Huertas de Santa Elena, Polígono "D" de dicho municipio, a favor del Gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221, el cual cuenta con una superficie de 4,906.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorporan del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221, del municipio de Acapulco, Guerrero.

Artículo Cuarto.- De no cumplirse con el objeto de la presente donación en un plazo de dos años, quedará sin efecto y toda mejora hecha al inmueble donado, será en beneficio del donante, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Artículo Quinto.- Inscríbase el presente decreto en el Folio De Derechos Reales correspondiente, de la Delegación del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, marzo 14 de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104, del ejido la Sabana, de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas, solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota Pineda, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, lote 15, Manzana 24, Zona 104, del Ejido La Sabana, de este municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que uno de los objetivos primordiales que tiene dicho municipio, es el de apoyar y por ende impulsar

las obras de beneficio colectivo, mediante las cuales se difundan los valores culturales y educativo de la sociedad acapulqueña.

Tercero.- Que por lo anteriormente expuesto, con fecha 29 de junio del 2001, el delegado estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo, solicitó al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, un predio para la construcción de las instalaciones de sus oficinas, a efecto de atender las necesidades de los habitantes de dicho municipio.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero dentro de su haber patrimonial cuenta con un predio, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, Lote 15, Manzana 24, Zona 104, perteneciente al Ejido de la Sabana, mismo que obtuvo, mediante contrato de donación, elevado a escritura pública CORETT-D.A.J.506-CD-1975 de fecha 12 de agosto de 1994, que otorga el Gobierno federal por conducto del organismo público descentralizado, Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la ciudad de México, D.F. a favor del Honorable Ayuntamiento citado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el folio de derechos reales número 107355, de fecha 10 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, del Distrito Judicial de Tabares, el cual tiene una superficie de 445.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes.

Al Noreste, mide 29.60 metros y colinda con lote 16;
Al Sureste, mide 13.50 y colinda con lote 7;
Al Suroeste, en cuatro tramos que miden 7.48, 12.00, 4.00 y 10.50 metros y colinda con los lotes 13 y 14;
Al Noroeste, mide 14.77 metros y colinda con carretera nacional México- Acapulco;

Quinto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 5 de octubre del año 2001, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, acordaron donar el inmueble anteriormente descrito, al Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

Sexto.- Que el presidente constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número PM/290/2001, de fecha 5 de diciembre del 2001, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done el predio ubicado en carretera nacional México-Acapulco, Lote 15, manzana 24, zona 104, del Ejido la Sabana a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

Séptimo.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos

realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, GUERRERO A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO, LOTE 15, MANZANA 24, ZONA 104, DEL EJIDO LA SABANA, DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, lote 15, Manzana 24, Zona 104, del Ejido la Sabana, de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, que cuenta con una superficie de 445.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorporan del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- De no cumplirse con el objeto de la presente donación, es decir, si no se construyen las oficinas del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a partir de la fecha de la entrega del inmueble en un plazo de dos años, el Cabildo queda facultado para revocar la donación y exigir la devolución del terreno con toda sus mejoras, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Artículo Cuarto.- Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito

Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar segunda lectura al por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la colonia Francisco Villa, de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo.

El secretario Misael Medrano Baza:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto mediante la cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A de la

Colonia Francisco Villa de este municipio, a favor de la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad a favor de la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que con fecha 26 de abril del 2000, la Asociación Civil "Colonia Francisco Villa de Acapulco", solicitó al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, un predio para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de dicho municipio, construya un cárcamo de rebombeo que dotará de agua potable a la citada colonia.

Tercero.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, dentro de su haber patrimonial cuenta con un predio, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A de la Col. Francisco Villa de dicho municipio, que le fue donado por el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, mediante Escritura Privada de fecha 25 de noviembre de 1991, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del

Comercio y Crédito Agrícola, en el Folio de Derechos Reales Número 7531, de fecha 2 de abril de mil novecientos noventa y dos, del Distrito Judicial de Tabares, misma que con fecha 23 de noviembre de 1993, mediante escritura pública número 61291, se constituye a dicho predio en régimen de propiedad y condominio, misma que se revoca mediante escritura pública número 5648 de fecha 10 de septiembre del año 2001, para donarlo para la construcción de un cárcamo de rebombeo que dotará de agua potable a la Colonia Francisco Villa de Acapulco, el cual cuenta con una superficie de 675.40 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, mide 42.80 metros y colinda con calle Felipe Angeles;

Al Sur, mide 11.20 metros y colinda con Lechería;

Al Oriente, mide 14.50 metros y colinda con Lechería;

Al Sur, mide 28.00 metros y colinda con Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, área de restricción y estacionamiento de por medio;

Al Poniente, en línea quebrada en tres tramos que miden 14.00, 10.00 y 21.44 metros y colinda con Escuela Primaria Francisco Villa.

Cuarto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero del año 2001, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, acordaron donar el inmueble anteriormente descrito, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, para la construcción de un cárcamo de rebombeo que dotará de agua potable a la colonia Francisco Villa de Acapulco, Guerrero.

Quinto.- Que el presidente constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto del secretario general, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número SG/67/2002, de fecha 10 de enero del año en curso, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable congreso del Estado, la autorización, para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done el predio ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A de la Colonia Francisco Villa de dicho Municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, para la construcción de un cárcamo de rebombeo.

Sexto.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, sólo cuenta con una construcción de una obra negra para la edificación de un mercado, por lo que se considera factible la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción, I de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO SOBRE LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ, MANZANA 12-A DE LA COL. FRANCISCO VILLA DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CÁRCAMO DE REBOMBEO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A de la Col. Francisco Villa de dicho Municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo que dotará de agua potable a dicha Colonia, que cuenta con una superficie de 675.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el considerando tercero.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la construcción de un cárcamo de rebombeo, para dotar de agua potable a la Colonia Francisco Villa de Acapulco, Guerrero.

Artículo Cuarto.- De no cumplirse con el objeto de la presente donación en un plazo de dos años, quedará sin efecto y toda mejora hecha al inmueble donado, será en beneficio del donante, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Artículo Quinto.- Inscríbese el presente decreto en el Folio de Derechos Reales correspondiente, de la delegación

del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "m" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Abel Echeverría Pineda, para que se sirva dar lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario mediante el cual se hace un exhorto al Gobierno federal a efecto de que en reciprocidad se implementen programas de apoyos concretos que beneficien a los campesinos que se han visto perjudicados por la extracción de agua del sistema Cutzamala.

El diputado Abel Echeverría Pineda:

Gracias, diputado presidente.

Ciudadano Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Abel Echeverría Pineda, miembro del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local, 126, fracción II, 127, párrafo cuarto y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, un acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los gobiernos de la República y del Distrito Federal, implementaron hace más de 30 años mecanismos de coordinación para satisfacer la demanda de agua potable a la población que habita la zona metropolitana del Valle de México, a través de las acciones de operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura que conforman los sistemas acuíferos. Según publicaciones de la Comisión Nacional del Agua, el caudal suministrado a la ciudad de México, 8 m³/seg proviene de fuentes propias del Valle de México constituida por un promedio de 210 pozos profundos. Los otros 19.7 m³/seg provienen de la fuente externa denominada Sistema Cutzamala, que inicia en la región de la Tierra Caliente y que comprende siete presas de almacenamiento y derivación, seis plantas de bombeo para vencer un desnivel de 1 100 m; 127 kilómetros de acueducto en las que se incluyen 19 kilómetros de túneles y un canal abierto de 7.5 kilómetros; una planta potabilizadora con capacidad de 24 m³/seg, beneficiando a una población superior a los 6.1 millones de habitantes. Cabe mencionar que el Sistema Cutzamala ha suministrado hasta 15.3 m³/s en el periodo de estiaje, época en que la población demanda mayor cantidad de agua.

Que el Sistema Cutzamala abastece de agua potable en un 65.1 por ciento a la población del Distrito Federal y zonas conurbadas, lo que representa a más de 16 millones de habitantes beneficiados. Lo anterior es altamente significativo ya que son grandes los beneficios que esto representa para el distrito Federal, marcan un fuerte contraste con la Región de Tierra Caliente, que es la que suministra el vital líquido y que a cambio no recibe algún beneficio.

Que el Proyecto Temascaltepec o Cuarta Etapa del sistema Cutzamala, que también inicia en la Tierra Caliente, es el más reciente programa para aumentar los caudales de agua y pretende ampliar en 5 metros cúbicos la capacidad de abastecimiento del suministro al Distrito Federal. Reiterando, que esta Soberanía, ha manifestado su desacuerdo con lo anterior.

Que estos proyectos se han desarrollado sin tomar en cuenta los problemas ambientales, productivos, económicos y sociales en la región de la Tierra Caliente; ocasionando severos daños y efectos desfavorables en el sector agrario, ya que al disminuir el caudal hídrico, la actividad agropecuaria se afectará negativamente en las actividades económicas de quienes habitan en sus márgenes.

Que la falta de atención a estos problemas que afrontan mis paisanos Calentanos, ha propiciado que se demande justamente la implementación de programas que

compensen su deteriorada economía, que reactiven la producción de sus tierras y de esta forma, se disminuya el alto índice de migración de nuestros paisanos, quienes a falta de apoyo y oportunidades, se ven en la imperiosa necesidad de salir de sus lugares de origen en busca de mejorar su economía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un atento exhorto al Gobierno federal, a efecto de que en reciprocidad, se implementen programas de apoyo concretos que beneficien a los campesinos que se han visto perjudicados por la extracción de agua del Sistema Cutzamala; así como, se implementen acciones inmediatas que restituyan los daños ecológicos que se han ocasionado, incluyendo el saneamiento urgente del Río Cutzamala y la cuenca del Río Balsas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al presidente de la República, ciudadano Vicente Fox Quesada, así como a los titulares de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como a la Comisión Nacional del Agua para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en la Tierra Caliente.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los siete días del mes de mayo del año dos mil dos.

Siendo que mi propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137, segundo párrafo, solicito se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución

Atentamente.

Diputado Abel Echeverría Pineda.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

(Desde su escaño el diputado Esteban Julián Mireles Martínez solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Esteban Julián Mireles Martínez:

Para comentar que el punto se considere como no de urgente y obvia resolución.

El Presidente:

Señor diputado le comento que lo tenemos que someter primero como asunto de urgente y obvia resolución.

Así como lo marca la ley señor diputado.

Señor diputado el artículo 150 de la Ley Orgánica, dice que primero se debe de someter como asunto de urgente y obvia resolución, así es que después se somete a su discusión señor diputado.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

En base a las facultades que me otorga la Ley Orgánica solicito el estricto apego y observancia de nuestra legislación, cuando a petición del presidente de la Mesa Directiva o a petición de alguno de los diputados se propone someterse un asunto como de urgente y obvia resolución debe de someterse primero si se aprueba o no someterse como asunto de urgente y obvia resolución, si es aprobado por el Pleno se somete ya a la discusión y aprobación porque pueden participar los diputados y las diputadas en la discusión para ver si se aprueba o no el punto que se está proponiendo discutir y aprobar, en su caso, ese es el procedimiento que establece nuestra legislación, por lo tanto yo le pido señor presidente respetuosamente proponerle al Pleno si este asunto se aprueba para discutirse y aprobarse en esta misma sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

El Presidente:

Les vamos a suplicar nuevamente, los que estén por la afirmativa de este asunto como asunto de urgente y obvia resolución, los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, esta Presidencia de conformidad con el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Esteban Julián Mireles Martínez:

El diputado Esteban Julián Mireles Martínez:

El punto de acuerdo que expone el compañero diputado Abel Echeverría, consideramos que es en este momento inoportuno, yo creo que ubicándose en la Tierra Caliente, de donde él es originario, tiene información en el momento desde el 26 de abril, la región que están conformadas por los municipios de Cutzamala, Pungarabato, San Lucas Michoacán, el flujo del río Cutzamala prácticamente está suspendido y esto ocasiona que el suministro para el abasto de agua de la ciudad de Pungarabato esta prácticamente nulo, en la ciudad de Cutzamala lo mismo, los pozos ribereños que abastecen a las principales poblaciones de igual forma de los tres municipios que acabo de mencionar, ¿cuál es la causa?, simple y llanamente que campesinos que fueron afectados por la Presa del Gallo, desde la fecha que acabo de mencionar tienen cerradas las compuertas.

El asunto es complejo, no creo que el licenciado y diputado compañero Abel esté sin información de que a raíz de todos estos movimientos, un equipo de asesores jurídicos que defienden “los intereses de los campesinos” desde hace cinco años han evitado que les lleguen a los verdaderamente afectados cantidades del orden de 2 millones 400 mil pesos.

Hay toda una red de complicidad de varias instancias de gobierno y actualmente el compromiso del Gobierno del Estado fue de otorgar cinco millones de pesos, hace como cuatro meses o más el Gobierno del Estado proporcionó 7

millones de pesos, de esos el equipo de asesores se ha quedado con el 20 por ciento, de tal forma que este punto viene a complicar la situación, a eso le agregamos que en el contenido de su exposición haya imprecisiones, no son 8 metros cúbicos que se extraen del subsuelo de la ciudad y Valle de México, son 43.4, de Cutzamala efectivamente son 19, recordemos también que la presa del Gallo que se ubica en el municipio de Cutzamala tardó 17 años para concluirse y es el objetivo principal para mitigar los efectos de la extracción de los 19 metros cúbicos.

De ahí, que el Gobierno del Estado se ha visto en dificultad, la Comisión Nacional del Agua, actualmente según no tiene más que hacer, más que las instancias federales actuar. Hay insuficiencia de agua para consumo humano, para consumo animal, incluso para riego, productos de exportación como el mango, melón están en dificultad en este momento.

Entonces la propuesta nuestra va en el sentido de que se turne a comisiones y de manera muy precisa analicemos y que hagamos una propuesta que venga a resolver la problemática, incluso cuando se ponga en operación la Presa del Gallo y hubo compromisos de varias instancias para que los campesinos recuperaran su capacidad productiva, cosa que no ha sucedido, entonces compañeros diputados pensamos que la región, los tres municipios que a cabo de mencionar urge que se resuelva esta problemática. De continuar esto va a haber pérdidas bastantes graves en la economía y hay otro dato muy importante compañero diputado, campesinos y habitantes de nuestro municipio consideran que por ninguna causa se puede canjear servicios o beneficios por el vital líquido.

Independientemente de que se estuvieran llevando o no los 19 metros cúbicos de agua, los pueblos tienen el derecho de contar con todos los servicios y que el gobierno federal implemente medidas de conservación ecológica, desde forestación, reforestación, y demás entonces, apelo a la sensibilidad de ustedes y que de manera muy seria lo analicemos y encontremos propuestas de esta Soberanía para darle finiquito a la problemática que se está viviendo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Abel Echeverría Pineda.

El diputado Abel Echeverría Pineda:

Gracias, diputado presidente.

Yo sólo quiero hacer dos o tres precisiones, primera,

considero que este asunto como muchos que se tratan aquí en tribuna, pues nunca serán inoportunos. En primer lugar porque es un asunto que nos debe de preocupar a todos los guerrerenses, no tan sólo a los calentanos y que mientras propongamos asuntos que beneficien a los guerrerenses, en ningún momento serán inoportunos señor diputado.

Supongo que si usted lo hubiera presentado entonces si sería oportuno, por otro lado, en cuanto a las imprecisiones, son datos proporcionados por la Comisión Nacional del Agua, los que se registran en el punto de acuerdo, pero los voy a rectificar esos no los inventé yo, me los proporcionaron la Comisión Nacional del Agua, por supuesto que me interesan los beneficios no tan sólo de los calentanos sino de los guerrerenses y en este caso es una gran cantidad de beneficios que está recibiendo el Distrito Federal y la zonas conurbanas a cambio los calentanos de nada.

Creo que es muy claro, lo único que estamos pidiendo es que se nos compense con algunos programas que hemos consignado en este punto de acuerdo, que se nos compense por los beneficios que se le está recibiendo hoy el Distrito Federal, entonces eso es lo único que quiero comentar. Yo creo que no hay mayor problema, no hay ninguna duda, es un reclamo justo a un beneficio bien justo que está recibiendo los habitantes del Distrito Federal.

Hablamos de un porcentaje importante, más de 16 millones y la Tierra Caliente sólo ha recibido perjuicios en su entorno ecológico en estas áreas, yo creo que de alguna manera al contrario necesitamos más voces que se unan a este reclamo de los calentanos.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra, al diputado Esteban Julián Míreles Martínez para hechos.

El diputado Esteban Julián Míreles Martínez:

Recalcar que el inicio del suministro de agua del Distrito Federal pues no data de la fecha que menciona, fue a partir del 82 y de manera gradual y por otro lado, insistimos que haga una consulta el diputado y verá que muchos ciudadanos no estamos de acuerdo en canjear agua por cualquier tipo de beneficios, en su momento nadie tuvo la prestancia de oponerse a esta extracción y es hasta 1996, 97 cuando se inicia toda una movilización de tres estados, Michoacán, Guerrero, México; que hizo retroceder la inquietud y el propósito de que se llevaran cinco metros más, afortunadamente este Congreso dio su rechazo total y de igual forma el Congreso del Estado de México, su

rechazo total al proyecto Temescaltepec de ahí que, a quien podemos responsabilizar a partir de 1982, queda la pregunta en el aire y repetimos que consulte a los ciudadanos y verán el diputado y quien guste que no estamos dispuestos a justificar la extracción de agua por ningún tipo de beneficio, beneficio aparente.

(Desde su escaño el diputado Ambrocio Soto Duarte solicita el uso de la palabra.)

El diputado Ambrocio Soto Duarte:

Para hechos.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Ambrosio Soto Duarte por cinco minutos.

El diputado Ambrocio Soto Duarte:

Gracias, señor presidente.

Me da tristeza que representantes populares se opongan o estén defendiendo, yo creo que están defendiendo al D.F. porque el agua va a dar al D.F. nos están quitando el agua de hace muchos años y el diputado que me antecedió fue presidente de ese municipio, debe de saberlo bien y nunca hemos sido capaces y me cuento de exigir que nos regresen algún beneficio de los que se están llevando o de exigir que no se lleven el agua tajantemente así, que no se lleven el agua porque el agua es de acá de nosotros.

Yo exhorto a mis compañeros diputados para que le demos el apoyo a la propuesta del diputado Echeverría y que seamos más contundentes, estamos pidiendo apoyos que beneficien a los campesinos y si no lo hay que tengamos la capacidad de cerrarnos de que no se lleven el agua, no tan sólo exigir apoyos a cambio de lo que se están llevando, ya se lo están llevando, ya prácticamente se la van a terminar, ¿cual es el problema?, que tenemos que exigir que lleguen los apoyos o al último que tengamos la capacidad todos de impedir que se la sigan llevando.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia...

¿Con qué objeto, señor diputado?.

(Desde su escaño el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez solicita el uso de la palabra.)

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Para hechos.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez por cinco minutos para hechos.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Como no me sentí aludido por no ser calentano, aunque la ley no prevé ese tipo de alusión señor presidente, pero para precisión de hechos yo creo la ley si lo prevé señor diputado, así es que no hay problema, no se trata de defender a un gobierno, no se busque justificaciones en cosas que no se han dicho, de lo que se trata es ver si el punto de acuerdo reúne o no, si cumple o no las expectativas, las aspiraciones de los ciudadanos de esa región.

Me parece que el planteamiento que ha hecho el diputado Mireles ha sido claro y ojalá los calentanos y ojalá no se sienta aludido algún otro calentano, pudieran tener realmente el pulso de quienes directamente están afectados para ver si a través de una opinión o como fuese, encontráramos realmente el sentimiento de esos calentanos a ver si están dispuestos o no a que se canje el agua por este tipo de apoyos, eso de si se está o no a favor de que si se lleve el agua o no hasta resulta extemporáneo el asunto, resulta un asunto que ya está en ese sentido rebasado señor diputado.

No se trata de venir a tratar aquí de justificar ni de defender a un gobierno o se trata tampoco de que vengan a pretender hacer ver que estamos en la postura de defender a un gobierno que es de extracción dignamente perredista y como se ha demostrado que ha sido un gobernante que tiene no solamente el valor, si no la capacidad para gobernar esa gran ciudad, no se trata de eso, de lo que se trata es de ver si este punto de acuerdo realmente va a beneficiar a los calentanos de esa región, no a los calentanos en su conjunto que es otra cosa distinta.

En ese sentido el planteamiento ha sido muy claro y en esa lógica por supuesto la fracción del PRD no puede votar a favor una decisión de esta naturaleza porque obviamente creemos que no es así, falta mas incluso intentamos hablar con el diputado que hace la propuesta con la intención de que pudiésemos llegar a una redacción que permitiera realmente un punto que vaya mas al fondo, en otros tiempos hemos dicho ya no voy repetir lo que los puntos de acuerdo ahí nada mas los hacemos para que vengamos aquí a tribuna a decir el diputado en tal fecha pasó a proponer un punto de acuerdo y que vean el curriculum en el Diario de

los Debates y que a la hora de que tengamos que buscar como se va a concretar este acuerdo ya no pasa nada.

Entonces amigos diputados, créannos que no tenemos la mínima intención de defender a un gobierno que se sabe defender y que se ha defendido muy bien tanto en el debate como en su actuar diario en la ciudad más grande del mundo, así es que ese no es el debate, señor diputado.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Misael Medrano Baza por cinco minutos para hechos.

El diputado Misael Medrano Baza:

Gracias, presidente.

Hace 20 años se empezaron a llevar el agua del río Cutzamala Abel, ahorita ya no tiene agua se canceló el proyecto parcialmente de modo que en lugar de llevarse 24 metros cúbicos por segundo se van a llevar 19 si tu nos planteas aquí que si queremos que se la lleven y que nos manden algo de haya para acá, te van a decir te aceptamos Abel, que quieres pero entonces en lugar de 19 que se vayan los 24.

Otra cosa, no tiene agua el Cutzamala, pero no tiene agua, no sólo por que se la llevaron para el DF desde el '82 tiene 20 años eso.

Cualquiera que conozca el río Cutzamala dirían los paisanos que van a Estados Unidos es un ¿? way o sea ya es carretera, no tiene agua y les voy a decir porque es ¿? way, porque medianos empresarios de la región que tu conoces muy bien Abel, se han llevado la arena y la grava, Ambrocio Soto, ¿si o no?, o sea ya no tiene agua y cuando se la estaban llevando no protestaron ¿saben por qué no protestaron? por que estaban dejando en descubierto la arena y la grava que fue el negocio de los constructores de la región o sea, ya no hay agua, pero también ya no hay arena ni hay grava, entonces cuando llueve, pues no escurre el agua por que no hay un manto de grava, ni de arena el río Cutzamala es historia ya no existe, pero además lo que esta planteando Abel no es malo, veámoslo desde otra manera.

Yo diría que nos pusiéramos de acuerdo para que el gobierno federal, Pasta nos ayudará para que ahora no sequen el río Balsas que es el problema que tenemos, o sea tanto el Cutzamala como el Balsas son un drenaje de la región se lo llevaron, se acabaron el agua del Cutzamala.

El agua del Balsas es un drenaje y también va a quedar como señal de que alguna vez hubo un río. ¿no? entonces nuestro río el Balsas tiene un grave problema, se está

filtrando el agua porque también se están llevando la grava y la arena y sabes que está pasando en la región y en Coyuca donde fuiste presidente Abel, y desde que eras presidente estaba pasando y no hiciste nada, resulta que los que te apoyaron en campaña se llevaron la grava y la arena y tu lo permitiste y les dabas permiso y los cobijabas mi hermano, es mas ya hasta le fueron a decir a los ejidos que están sobre la rivera de los ríos que les compran el terreno, véndeme el terreno ejido, el que pega con el río, ¿por qué? por que las parcelas ejidales que pegan con los ríos, que colindan con los ríos, les estorban entonces están contando las parcelas que están sobre la rivera de los ríos y del río para no tener obstáculos para entrar, para no pedir permiso a ninguno ni al ayuntamiento ¿no?.

Entonces yo creo que la propuesta tiene un sentido positivo sin embargo, Abel, lo que te propongo, le proponemos nosotros es que se regrese a comisiones y lo plantemos bien, por que no es el problema del río Cutzamala, es el problema del río Balsas, también que no forma parte del sistema al que estas aludiendo por cierto, ¿no?

Entonces lo correcto es que sea un punto de acuerdo, punto de acuerdo es que todos estemos de acuerdo mi hermano, todas las fracciones que no nada mas tu con tu fracción, entonces esta bandera que debió recoger el Pri hace 20 años, hasta ahora la miraron, será por la víspera de la elección.

Pero sabes que, nosotros no lo vemos mal el planteamiento pero hay que mejorarlo, si ustedes se empeñan en presentarlo así como esta nosotros nos vamos a abstener, porque es una visión muy parcial del problema ¿no?, el río se lo acabaron y el agua desde hace años.

(Interrupción.)

El Presidente:

Diputado, se le comunica que ha concluido su tiempo.

El diputado Misael Medrano Baza:

Termino presidente.

Y quienes se lo acabaron, tu sabes quienes son en Tierra Caliente y si no te lo voy a recordar en la próxima.

Gracias.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Abel Echeverría Pineda para hechos por un tiempo máximo de 5 minutos.

El diputado Abel Echeverría Pineda:

Gracias, diputado presidente.

Esto va con dedicatoria para el diputado Misael Medrano Baza, por que pues como, yo creo que emulando a otros diputados de su fracción, de otros congresos, seguramente pues el en esa actitud, hoy quiso adornarse en la tribuna le quiero decir al diputado Misael Medrano Baza, y a quienes no han ido para Tierra Caliente que el río Cutzamala si tiene agua, tiene menos, no tiene la misma pero tiene menos, y eso quiere decir que el diputado Medrano Baza no ha ido para tierra caliente desde hace mucho, entonces es una mentira que asegure que el río Cutzamala no tiene agua.

Y eso del ¿? way, pues son poses muy propias de los de su estirpe, entonces yo lo invito al diputado Misael Medrano, para que vayamos juntos y llevemos a los medios para que, quien guste a notarse en una caravana para que visitemos el río Cutzamala.

Segundo, cuando fui presidente municipal, implementé programas específicos para que no se utilizara de una manera desmedida el saqueo que había de la grava y la arena en los ríos en el Balsas y los afluentes del Balsas, constan en mis memorias todas las acciones que implemente para detener este saqueo por supuesto, que se les dio permiso pero no yo, a los que sacan la grava son permisos de la Comisión Nacional del Agua, y quienes tiene esos permisos, pues tienen todo el derecho de extraer o comercializar estos materiales petros.

Así es que también esta es otra mentira.

Pues apelando a mi derecho que tengo de pedir que se trámite como asunto de urgente y obvia resolución, ratifico esta propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

Señor diputado yo le quiero decir que el artículo 123 dice: que deben de observar conducta adecuada en el Recinto, tiene la palabra el diputado Misael Medrano Baza.

El diputado Misael Medrano Baza:

Miren compañeros, cualquiera que haya conocido lo que fue el río Cutzamala y que lo vaya a ver ahorita sabe que no tiene agua, no tiene agua Abel, y te voy a decir porque no tiene agua.

Porque no sabes, además de que se le llevan al Distrito Federal desde hace 20 años no tiene porque están cerradas

las compuertas de las presas y te voy a decir porque están cerradas las compuertas de las presas del Gallo, haya arriba. Están cerradas porque quedó la Comisión Nacional del Agua en indemnizar los terrenos de los ejidos que efectuó con los vasos de las presas y no lo han hecho, entonces los campesinos tomaron las compuertas y por eso están cerradas y el agua que tu dices que es agua, son unos charcos, que eventualmente te encuentras en determinados tramos de metros adelante, aquí estaba el Cutzamala y más adelante aquí estaba el Cutzamala.

Eso no es río Abel, y acepto que vayamos una caravana a ver, no es cierto eso, pero les voy a decir algo más Abel, muchos candidatos a presidentes municipales entre ellos tú, cuando fueron candidatos a presidente su principal apoyo eran los que saquean la grava y la arena, en Coyuca tu sabes a quien me refiero.

Entonces sacaron cuando eran precandidato y sacaron cuando fuiste presidente date una vuelta por el Coco, date una vuelta por San José, date una vuelta por el río Cuirio. Arena como este techo así de alto, lo sacan día y noche por eso también no hay agua porque se filtra, pero insisto no esta del todo mal lo que estas planteando yo estoy de acuerdo contigo parcialmente.

Te propongo que se vaya a comisiones y que lo mejoremos para hacer un planteamiento unánime del Congreso donde le pidamos a Fox compañero Pasta verdad, que la Comisión Nacional del Agua, es una coladera, es una corrupción ahí, es una corrupción ojalá pudiéramos traer aquí al delegado que esta aquí, - que no se puede dicen - es una gran corrupción en la Comisión Nacional del Agua, no le avisan a la gente cuando van a soltar el agua y se ahogan animales, se ahogan niños, es un desorden de la Comisión Nacional del Agua con las presas, con el agua y con el saqueo.

La Comisión Nacional del Agua junto con los ayuntamientos - entre ellos en el que tú estuviste - autorizaron el saqueo de la grava y de la arena de todos los ríos de la región, de ahí se han financiado campañas, el saqueo de la grava y la arena.

El Presidente:

Señor diputado se le comunica haber terminado su tiempo.

El diputado Misael Medrano Baza:

Entonces proponemos que se regrese a comisiones y que vayamos con Abel acepto el reto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ambrocio Soto Duarte, por un tiempo máximo de hasta cinco minutos para hechos.

El diputado Ambrocio Soto Duarte:

Bonito nos vemos los calentanos peleando aquí prácticamente en la más alta Tribuna del estado de Guerrero, en lugar de que este problema nos una y podamos apoyar la propuesta de Abel Echeverría que bueno que el diputado que me antecedió coincide que es una buena propuesta.

Pero no estoy de acuerdo con él, que el agua se la llevaron hace 20 años, se la están llevando en este momento, sino no tuviera agua el DF, en este momento se la están llevando y quiero decirle que si se trata de exhibir los presidentes municipales o los expresidentes. Por supuesto que en Cutzamala también dieron permiso de que sacaran pues la grava hombre y si hay grava, si hay playa es porque ya no hay agua. Eso hay que dejarlo muy claro pues, y aparte los candidatos, el excandidato del PRD en Coyuca pues ahí traía pues el equipo de los camiones de volteo hombre, yo creo que no se trata de exhibir a los expresidentes o de exhibir a los excandidatos, se trata de defender a los calentanos a la gente de la región, a la gente de Cutzamala de mi distrito.

Por cierto yo los exhorto compañeros sobre todo a los diputados de Tierra Caliente que me da tristeza que no podamos coincidir con un beneficio para los calentanos, se van arrepentir al rato los calentanos, es decir, por los que votamos, no son capaz de defendernos y reitero están defendiendo a los que se están consumiendo el agua haya en el DF.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado José Isaac Carachure Salgado, por un tiempo de cinco minutos para hechos.

El diputado José Isaac Carachure Salgado:

Miren, yo creo que la discusión que estamos dando aquí se debe de terminar porque simple y sencillamente nos estamos exhibiendo y estamos exhibiendo la falta de sensibilidad política que tenemos para poder abordar un problema que bien pudiera salir de consenso si este punto de acuerdo se manda a comisiones, yo soy calentano, conozco el río Cutzamala y tenemos un terreno que cuando

el río Cutzamala era río, se llevó la mitad del terreno. Vivimos en la ribera del río, conozco todas las comunidades que han sido afectadas porque el agua del río Cutzamala la han trasladado para la ciudad de México.

Yo creo que debemos de dejarnos de poses aquí, de decir que bonitos nos vamos a ver los calentanos que no sabemos defender a los calentanos, soy calentano y me da vergüenza que entre nosotros mismos no podamos ponernos de acuerdo, y no podamos sacar adelante un punto de acuerdo que realmente beneficie, no solamente a los calentanos, decía por ahí mi compañero Abel, a los guerrerenses también, hay mucha gente que ha emigrado porque ya no hay agua para regar aquellos sembradíos tan grandes que había en Santa Cruz de Villa Gómez, que había en Salguero Michoacán, mismo en Cutzamala, mismo en Las Querendas, mismo en El Rincón de San Francisco o sea conocemos nos criamos, que cruzamos ese río nadando cuando deberás era un río.

El día de hoy, no es un río y les digo porque lo conocemos y porque vivimos mucho tiempo cerca de ese río, entonces yo digo que si nos evitamos este tipo de discusiones de dimes y diretes y haber quien es vencedor o haber quien sale vencedor yo creo que no se trata de eso.

Los puntos de acuerdo yo creo que los hemos sacado adelante y creo que debemos de seguir construyendo acuerdos que beneficien a los guerrerenses y que beneficie a los calentanos. Es triste ver como en los Bajiales de la Conchita están comprando los terrenos para sacar grava, y para ir socavando pues todo ese lecho de grava y de arena que sirve para que los mantos acuíferos del río no se vayan hundiendo. Es triste y están pagando muy bien los terrenos mi suegro quiere vender el suyo ahí en los terrenos de La Conchita porque se los pagan bien.

Entonces todo ese tipo de situaciones que estamos viviendo yo digo que no solamente tenemos que frenar lo que ustedes proponen en su punto de acuerdo, yo creo que tenemos que buscarle solución a todos los problemas nosotros mismos estamos autodestruyendo los mantos acuíferos del río Cutzamala pero también por ahí va el río Balsas, creo que la grandeza de este Congreso no estriba en la discusión que podamos dar, sino estriba en los acuerdos que podamos sacar adelante todos juntos.

Gracias.

El Presidente:

Agotada la discusión esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta presentada por el diputado Abel Echeverría Pineda, mediante el cual se hace un exhorto al gobierno federal a efecto de que en reciprocidad se incrementen programas de apoyo concretos que beneficien a los campesinos que han sido perjudicados por la extracción de agua del sistema Cutzamala, emitase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Apreza Patrón, para que se sirva dar lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se exhorta al Congreso de la Unión a que considere la expedición de una Ley Federal de Amnistía de aplicación en el estado de Guerrero.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Gracias, ciudadano presidente.

Sin duda en un Congreso en donde hay visiones de la realidad nacional, visiones de la realidad guerrerense hay posiciones diversas y lo más interesante desde luego es cuando se llega a coincidencias; en este sentido, a nombre de la Comisión de Gobierno de esta Quincuagésima Sexta Legislatura, voy a dar lectura a un punto de acuerdo que ha venido siendo demanda de diversas organizaciones sociales del estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 46, 49 fracción I; 150 y 170 fracciones V, VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos proponer al Pleno, solicitando se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes considerandos:

Primero.- Que con el objeto de establecer las bases que permitan las condiciones necesarias para un proceso de reconciliación social en el Estado, destinado a reencauzar a

la legalidad, a los grupos de individuos que en el contexto del orden jurídico vigente, han realizado acciones al margen de este y consecuentemente manifestado sus inconformidades a través de la realización de actos tipificados como delitos por la legislación vigente, se considera pertinente llevar a cabo las acciones necesarias que les permitan reincorporarse a la vida política y social en el Estado.

Segundo.- que en consecuencia con lo anterior, los poderes públicos del Estado, así como los partidos políticos y las organizaciones sociales desde mayo de 1999, dieron inicio a un amplio proceso de reforma política en el que la amnistía y la reconciliación social constituyen temas fundamentales que han sido planteados y debatidos en diversas mesas de trabajo, siempre bajo el principio de que el diálogo y los consensos son la premisa fundamental para resolver civilizadamente los diversos conflictos que se presentan en una sociedad heterogénea como lo es la guerrerense.

Tercero.- Que derivado de lo anterior, se recibieron en este Honorable Congreso las conclusiones de los foros realizados por la mesa central para la reforma política del estado de Guerrero, así como dos iniciativas de Ley de Amnistía, presentadas por la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el titular del Poder Ejecutivo del Estado, documento que se encuentran en trámite legislativo y que tienen como propósito fundamental establecer las vías jurídicas que permitan consolidar la paz, la seguridad y la tranquilidad pública de la ciudadanía guerrerense ya que sólo desterrando la violencia e incluyendo en los procesos democráticos a las diversas corrientes políticas y manifestaciones sociales es como se puede transformar positivamente a la sociedad en que vivimos.

Cuarto.- Que las iniciativas de ley actualmente en trámite en este Honorable Congreso, jurídicamente sólo pueden ser aplicables en aquellos delitos del orden local; sin embargo, para que este proceso de amnistía y reconciliación social sea completo y cumpla con sus objetivos específicos, se hace necesaria la participación del gobierno federal, en particular del Poder Ejecutivo y del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las gestiones necesarias para que se expida una Ley Federal de Amnistía sobre delitos del orden federal cometidos en el estado de Guerrero.

Quinto.- Que por las consideraciones anteriormente vertidas, esta Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, formula un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal y al Honorable Congreso de la Unión para el efecto de que consideren la

expedición de una Ley Federal de Amnistía de aplicación en el estado de Guerrero, que sirva para concretar el proceso de reconciliación social por el que día con día luchamos los y las guerrerenses.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, formula un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal y al Honorable Congreso de la Unión para el efecto de que consideren la expedición de una Ley Federal de Amnistía sobre delitos del orden federal cometidos en el estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero.- Notifíquese el presente al titular del Poder Ejecutivo estatal, al titular del Poder Ejecutivo federal y a las cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales procedentes.

Dado que nuestra propuesta se ajusta a derecho, solicitamos se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de mayo de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Héctor Apreza Patrón, Presidente.- Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Secretario.- Diputado Ángel Pasta Muñúzuri, Vocal.- Diputado Demetrio Saldívar Gómez, Vocal.- Todos con firma.

Gracias, ciudadano presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; esta Presidencia, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la somete a consideración de la Asamblea para su discusión; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

En contra.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta presentada por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se exhorta al Congreso del la Unión a que considere la expedición de una Ley Federal de Amnistía de aplicación en el estado de Guerrero.

Emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO**El Presidente (a las 15:45 horas):**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas para el día jueves 9 de mayo, en punto de la 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Encargada del *Diario de los Debates*
Lic. Marlen Loeza García